

SALTA, **15 de mayo de 2020**

Expediente N° 14.096/20

## N° 077

VISTO la Resolución R N° 361-2020, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, por cuyo artículo 2° se aprueba el "Procedimiento para la Defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con Modalidad Virtual", el cual obra como Anexo I del citado acto administrativo, con el propósito de validar y acreditar las actuaciones que se realicen en las instancias de finalización de carreras, y

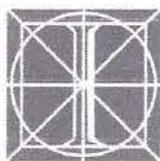
### CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas presenciales, en la Universidad Nacional de Salta, se encuentran suspendidas por las Resoluciones R N° 192-2020, R N° 216-2020, R N° 217-2020 y R N° 314-2020, todas ellas dictadas en el marco de los D.N.U. N° 297/2020, N° 325/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020.

Que es deber de la Facultad de Ingeniería, en la medida de lo posible, cumplir con todos los actos pertinentes a la formación de profesionales de las carreras que se dictan en la Institución.

Que, particularmente, es responsabilidad de esta unidad académica, viabilizar las instancias relacionadas con la finalización de estudios.

Que, de acuerdo con los respectivos planes de estudio, las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad finalizan con la defensa del Requisito Curricular Proyecto Final.



## N° 077

Que es necesario que la Facultad disponga de una reglamentación para la defensa a distancia de los Proyectos Finales, aplicable en situaciones especiales como la presente, y que refleje de la manera más precisa posible la modalidad de la Institución para llevar adelante la defensa presencial de estos proyectos.

Que la reglamentación constituye una referencia certera del procedimiento administrativo y académico para todos los participantes en los procedimientos de defensa del aludido Requisito Curricular.

Que es imprescindible que la defensa a distancia del Proyecto Final sea un acto académico irrefutable.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias al Decano de la Facultad de Ingeniería, en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional,

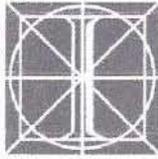
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(*ad-referéndum* del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Reglamento de Procedimiento para la Defensa a Distancia de Proyectos Finales de las carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta el que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario de SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE MESA EXAMINADORA VIRTUAL DE PROYECTO FINAL DE CARRERAS DE INGENIERÍA que, como Anexo II,



## N° 077

forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la aplicación del Reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, es aplicable exclusivamente para situaciones excepcionales que impidan la defensa de Proyectos Finales en forma presencial.

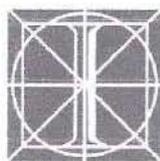
ARTÍCULO 4°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a los Responsables del Requisito Curricular de la totalidad de las Carreras de Grado de la Unidad Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección de Cómputos; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y elevar los obrados al Consejo Directivo para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI N°

**077-D-2020**

  
Graciela Isabel LÓPEZ  
Director General  
Administrativa Económica  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
Ing Hector Raul CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA



## N° 077

### ANEXO I

#### REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA A DISTANCIA DE TRABAJOS FINALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA

##### A. DE LOS PARTICIPANTES

Durante la defensa del Trabajo Final con modalidad a distancia (online sincrónico), deberán participar necesariamente los miembros del Tribunal Evaluador y los estudiantes autores del Proyecto Final incluidos en el Acta de Promoción generada por la Dirección de Alumnos.

También podrán participar de la reunión virtual, el director y codirector del Proyecto Final, los directores o vicedirectores de la Escuela que correspondiere.

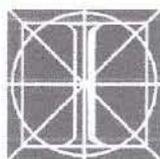
El público en general podrá seguir la defensa por streaming.

##### B. DE LA INSCRIPCIÓN

A partir del momento en que se considere finalizado el procedimiento establecido por cada Escuela de Ingeniería, por medio de las comisiones de Proyecto Final, en lo que respecta a su elaboración y corrección, y los alumnos autores cumplan todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de la Carrera, podrán acceder a la defensa del Proyecto.

Administrativamente el procedimiento seguirá los siguientes pasos:

1. Los alumnos deberán acordar con su Director de Proyecto el inicio de la tramitación para efectuar la defensa en modalidad a distancia, solicitando la correspondiente inscripción.
2. A sus efectos, el Director del Proyecto llevará adelante el pedido de conformación de mesa examinadora, hará reserva de la solicitud de los alumnos, de acuerdo a la modalidad de cada Escuela, tal como funciona en defensas presenciales, expresando que el proyecto está en condiciones de ser defendido.



## N° 077

3. El docente responsable de la Comisión de Proyecto Final de la Escuela correspondiente será el encargado de llevar adelante la tramitación, llenar la planilla del Anexo II y elevar la nota por la vía administrativa que se establezca desde la Administración.

Esto deberá realizarse con cinco (5) días hábiles, como mínimo, de antelación a la fecha propuesta para la defensa.

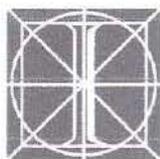
4. La nota mencionada precedentemente ingresará por la ventanilla virtual habilitada. El personal de Mesa de Entradas encargado del trámite, girará la petición por correo electrónico al Secretario Académico de la Facultad, y éste la enviará al Departamento de Alumnos.
5. La Dirección de Alumnos verificará las exigencias para la inscripción en el Requisito Curricular Proyecto Final de todos los alumnos que forman parte del proyecto y se procederá a confeccionar el acta respectiva.

### C. DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA A DISTANCIA

La Comisión de Proyecto Final de cada carrera, o el docente Responsable del Requisito Curricular, será quien gestione la reserva de la plataforma para el día de la defensa. Un miembro de la Dirección de Cómputos estará a cargo del sistema informático, y durante el tiempo que dure la defensa actuará como anfitrión.

Una vez que el Responsable de la Comisión de Proyecto Final esté notificado por la Dirección de Alumnos sobre la inscripción positiva de los estudiantes, procederá como se detalla a continuación:

1. Recopilará las direcciones de correo electrónico y mail de cada una de las personas que vayan a participar en la defensa.



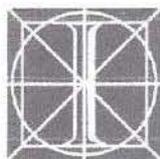
## N° 077

2. Solicitará reserva de una plataforma para reunión virtual a través de la Dirección de Cómputos. El tiempo reservado deberá incluir treinta (30) minutos adicionales previos al horario fijado en el acta para realizar pruebas de conexión con el sistema informático, previo al inicio de la defensa.
3. Dará a conocer los datos necesarios para acceder a la reunión virtual a todos los participantes.

Las Autoridades de la Facultad y el Director o Vicedirector de la carrera que corresponda, podrán participar comunicando su decisión de hacerlo, al Responsable de la Comisión de Proyecto o Director de Escuela. En cualquier caso, se limitarán a unirse a la reunión virtual en calidad de observadores, no pudiendo intervenir en ninguna instancia de la defensa.

El día de la defensa, el **personal de la Dirección de Cómputos** designado al efecto asistirá en el manejo del sistema informático y desarrollará las actividades que se detallan a continuación:

1. Durante los treinta minutos previos al inicio, se encargará de verificar que la plataforma funcione correctamente y dará acceso a los participantes.
2. A pedido del Tribunal, podrá asignar el carácter de coanfitrión a alguno de sus miembros.
3. A la hora establecida para el evento, cuando el presidente del Tribunal de inicio a la defensa, Activará la grabación de la reunión, la que se almacenará en la "nube" como respaldo del acto académico.
4. Finalizada la exposición y la etapa de preguntas, a solicitud de cualquiera de los miembros del Tribunal, desconectará todas las cámaras y micrófonos, dejando sólo activadas las de los miembros del tribunal, con el objeto de que deliberen.



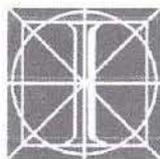
## N° 077

### D. DE LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

1. A la hora establecida a tal fin, el presidente del Tribunal, de acuerdo con las pautas habituales para la exposición presencial, dará inicio a la defensa Proyecto Final y solicitará a los alumnos que se presenten exhibiendo sus documentos de identidad.
2. Finalizada la defensa, los miembros del Tribunal deliberarán en forma privada.
3. Por privado se comunicará a los alumnos la nota resultante de la exposición, al público general sólo se anunciará "Aprobado" o "Desaprobado".
4. A continuación, el presidente del Tribunal dará por finalizado el acto académico.
5. El presidente del Tribunal cargará las notas en el acta creada por la Dirección de Alumnos en el sistema SIU-GUARANÍ y avisará al Departamento de Alumnos para que procederá a generar el acta definitiva con la calificación resultante.
6. En el momento en que las autoridades de la Facultad lo requieran, los miembros del Tribunal deberán pasar por la Dirección de Alumnos para firmar las copias de las actas impresas por la Dirección.

### E. SOBRE POSIBLES FALLAS TÉCNICAS E IMPREVISTOS

1. En caso de verificarse, durante las pruebas de factibilidad técnica realizadas por la Dirección de Cómputos, en las 48 horas previas a la defensa, la imposibilidad de que alguno de los participantes de la reunión virtual pueda acceder a una conexión estable, el Director del Proyecto deberá informar a todos los participantes que el acto académico se postergará hasta que se logren superar los problemas técnicos, a partir de lo cual se acordará una nueva fecha para la defensa.
2. De surgir dificultades para establecer una conexión estable con alguno de los participantes durante las pruebas antes del inicio de la defensa, el Tribunal podrá establecer un tiempo prudencial de espera para la resolución de los problemas. Luego



## N° 077

de ese tiempo, si los inconvenientes no fueran superados, deberá suspender la defensa para programarse en fecha a convenir.

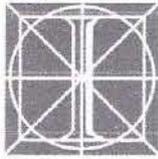
3. Si se produjera una interrupción momentánea de la conexión de los estudiantes durante el desarrollo de la defensa del Proyecto, los miembros del Tribunal podrán solicitar que se repita la parte que no pudo ser apreciada en forma clara.
4. En caso de que la interrupción del flujo de datos de unos de los estudiantes sea prolongada, el tribunal podrá establecer un periodo de tiempo prudencial de espera para reiniciar la defensa. Transcurrido ese tiempo, deberá suspender la defensa para ser programada en fecha a convenir.
5. En caso de producirse una interrupción de la conexión en uno o más de uno de los miembros del Tribunal y, si a criterio de éste, el restablecimiento se produjera en un tiempo no significativo con respecto al previsto para la defensa, se podrá solicitar a los alumnos que retomen su exposición a partir del momento de la pérdida de conexión. Si el lapso de la desconexión fuera prolongado, deberá suspender el acto académico para su programación en fecha a convenir.
6. Cualquier otra situación no prevista en este reglamento, que pudiera impedir el normal desarrollo del acto académico de la defensa del Proyecto Final, será resuelta por el Tribunal de acuerdo con su buen criterio y saber.

RESOLUCIÓN FI N°

**077-D-2020**

  
Graciela Isabel LÓPEZ  
Director General  
Administrativa Económica  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
Ing Hector Raúl CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA



**N° 077**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE MESA EXAMINADORA VIRTUAL DE PROYECTO FINAL DE CARRERAS DE INGENIERÍA**

Fecha: .....

Al Sr Secretario de la Facultad de Ingeniería  
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. Con el objeto de solicitarle que tenga a bien dar trámite a la conformación de mesa examinadora para Proyecto Final de la carrera de Ingeniería ....., para el día ...../...../..... , a las ..... Hs. con modalidad virtual del proyecto denominado:

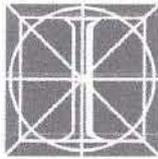
Título:“ .....”

Director : .....

Codirector: .....

Apellido/s y Nombre/s	LU N°	mail	Celular

*[Handwritten signatures and initials]*



**N° 077**

El **tribunal examinador** estará conformado por:

		Nombre y Apellido	mail	Celular
Titulares	1			
	2			
	3			
Suplentes	4			
	5			
	6			

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

Firma y aclaración del solicitante

Mail: .....

Celular: .....

**RESOLUCIÓN FI N° 077-D-2020**

  
Graciela Isabel LÓPEZ  
Director General  
Administrativa Económica  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
Ing Hector Raúl CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA